

LEGALIZACIÓN EN LINEA DE PAGO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

PROCEDIMIENTO

a) El Usuario pagará el valor de la Especie Valorada en el banco autorizado y con el comprobante que emita esta Institución retirará el Informe sobre 15% de Utilidades en las dependencias del Ministerio de Relaciones Laborales.
b) Ingrese a la página Web del Ministerio de Relaciones Laborales www.relacioneslaborales.gob.ec
c) Ingrese en Registro 13, 14 y Utilidades.
d) Ingrese al Sistema de Salarios en Línea.
e) Obtener clave de usuario.
f) Ingrese el número de formulario.
g) Ingrese la información requerida por el Sistema, de acuerdo al período de cálculo establecido.
h) El sistema de legalización en línea presenta tres formas de pago: Pago Directo, Acreditación a Cuenta y Depósito en el MRL; en caso de pago directo, ya sea en efectivo o en cheque se requiere la firma de los trabajadores. Acreditación o transferencia bancaria se requiere la impresión de la certificación de la transferencia bancaria; y para depósito en el Ministerio de Relaciones Laborales se debe proceder con la consignación de valores, las tres formas de pago deben contar con la firma de responsabilidad del Representante Legal.
i) En el caso de efectuar el depósito en el Ministerio de Relaciones Laborales por el no cobró de utilidades por los trabajadores, el empleador lo deberá realizar hasta la fecha determinada por el Código del Trabajo y registrarlo en el Ministerio a través de la Dirección Financiera en la misma fecha (15 de mayo), caso contrario estará sujeto a la multa respectiva, la misma que será independiente de la legalización fuera del cronograma establecido.
j) Cargar requisitos digitalizados en formato PDF en el Sistema de Salarios en Línea y enviar a legalizar.
k) El sistema asignará el trámite a un analista de la Dirección de Análisis Salarial, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos en el Manual del Usuario, quien recibirá en su bandeja de entrada las declaraciones y procederá a revisar la documentación habilitante e informes de declaración generados en el sistema. Según la revisión de la información se procederá a aprobar o negar la declaración; registrando una observación de respaldo en caso de negar la misma, esta información será enviada a la empresa mediante correo electrónico o la misma podrá revisarse ingresando al sistema de salarios en línea con su clave, para realizar las correcciones respectivas o completar los requisitos faltantes, podrá cargar nuevamente el archivo observado. En el caso de errores en la declaración se deberá resetear el formulario y volver a realizar todo el proceso.

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADORES EL CRONOGRAMA QUE REGIRÁ PARA LA LEGALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Noveno Dígito del RUC	Fecha de pago al Trabajador	Fecha de legalización de Participación de Utilidades
1, 2, 3, 4 y 5	Hasta el 15 de abril de 2014	19 de mayo de 2014 al 20 de junio de 2014
6, 7, 8, 9 y 0		23 de junio de 2014 al 25 de julio de 2014



POSTERIOR AL ÚLTIMO DÍA DEL CALENDARIO DE LEGALIZACIÓN EN RELACIÓN AL NOVENO DÍGITO DEL RUC, LOS EMPLEADORES ESTARÁN SUJETOS A UNA MULTA ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 628 Y 629 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

REQUISITOS

La documentación habilitante para la legalización del 15% de Participación a Trabajadores, estará determinada:

1. Nombramiento del Representante Legal.
2. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
3. Permiso vigente de funcionamiento para empresas de servicios complementarios.
4. Oficio de autorización o Acuerdo Ministerial en caso de Unificación de Utilidades.